



# Curaduría Urbana

## Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018.

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** MARINA DEL ROSARIO PINEDA DE VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No.34.958.860, titular del dominio, ha solicitado LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO. El proyecto urbanístico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro del predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria No.140-123247, referencia catastral No.01-01-0845-0001-000, con área de cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados (42.959,00m<sup>2</sup>) y del cual se dio paso al loteo según Escritura Publica No.4.116 del 23 de Diciembre de 2014 de la Notaría Tercera de Montería, resultando, entre otros los lotes que se describen a continuación:

Matrícula Inmobiliaria	Referencia Catastral	Nomenclatura Urbana	Área M2
140-149024	01-01-1066-0011-000	K 35 35 49	7.655,07
140-149025	01-01-1067-0001-000	K 37 35 39	9.077,10
140-149026	01-01-1066-0001-000	K 37 35 40	8.929,71
140-149027	01-01-1066-0001-000	K 35 35 48	7.763,80
140-149034	01-01-1065-0013-000	K 35 35 13	286,52
140-149038	01-01-1065-0012-000	K 35 35 09	228,06
140-149036	01-01-1067-0003-000	K 37 35 11	249,48
140-149040	01-02-0549-0001-000	K 28 22 04	241,48

Y según planos anexados posee un área a reurbanizar total de cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros cuadrados (41.784,73m<sup>2</sup>).

**SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de MARINA DEL ROSARIO PINEDA DE VEGA.
- Copia de los Certificados de Tradición de Matrículas Inmobiliarias Nos.140-123247, 140-149024, 140-149025, 140-149026, 140-149027, 140-149034, 140-149038, 140-149036 y 140-149040 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería del 24 de Abril de 2018.
- Copia de la información del Sujeto de Impuesto con Referencia Catastral No.01-01-0845-0001-000.
- Copia de los recibos oficiales de pago del Impuesto Predial Unificado Nos.27160598 y 27160599 del 25 de Mayo de 2017.
- Copia de los pagos del Impuesto Predial Unificado con Referencias Catastrales Nos.01-01-1066-0001-000 01-01-1066-0001-000 01-01-1065-0013-000 01-01-1065-0012-000 01-01-1067-0003-000 01-02-0549-0001-000 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Publica No.4.116 del 23 de Diciembre de 2014 de la Notaría Tercera de Montería.
- Copia de la Resolución No.0805-2014 del 22 de Octubre de 2014 expedida por la Curaduría Urbana Segunda de Montería y de los planos sellados que hacen parte de la misma, firmados por LILA MARIA ESQUIVEL RUBIO.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto urbanístico, firmados por la Arquitecta ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ con Matrícula Profesional No.A08392006-55220128, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A08392006-55220128 de la Arquitecta ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0520202903ANT del Ingeniero Civil FABIO JORGE GOMEZ SOFAN.

**TERCERO:** El solicitante allego a este despacho fotografía de la valla, dentro del término y con las características establecidas en el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015. No se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de terceros.





**RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

**CUARTO:** En razón a que la solicitante no suministro las direcciones de los vecinos colindantes del proyecto esta Curaduría procedió a comunicar a los vecinos y/o terceros no determinados que pudieran estar directamente interesados en el proyecto mediante aviso publicado el 07 de Junio de 2018 en el periódico El Meridiano de Córdoba, para que si así lo consideraban, se hicieran parte del proceso y hacer valer sus derechos. A la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de los vecinos colindantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUINTO:** El inmueble descrito en el considerando PRIMERO de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: Pieza Urbana: **Borde Oriental, UDP-540, Bonanza - Sorrento, Sector: 19, Área de Actividad: Residencial, Zona: Múltiple, Tratamiento: Consolidación Urbanística, Resolución No.0805-2014 del 22 de Octubre de 2014 expedida por la Curaduría Urbana Segunda de Montería. No se encuentra en zona de protección ambiental.**

**SEXTO:** Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SEPTIMO:** La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, en los predios descritos en el considerando Primero de la presente, solicitado por **MARINA DEL ROSARIO PINEDA DE VEGA**, identificada con cedula de ciudadanía No.34.958.860, titular de dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconózcase al Ingeniero Civil **FABIO JORGE GOMEZ SOFAN** con Matricula Profesional No.0520202903ANT como contratista y a la Arquitecta **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ** con Matricula Profesional No.A08392006-55220128 como proyectista responsable del proyecto urbanístico para expedir LICENCIA DE URBANIZACION EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACION PARA LA URBANIZACION MI REFUGIO, en terrenos de propiedad de **MARINA DEL ROSARIO PINEDA DE VEGA**. Características del proyecto licenciado acorde con los planos aprobados son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA URBANIZADA (Aprobada mediante Resolución No.0805-2014 del 22 de Octubre de 2014 expedida por la Curaduría Urbana Segunda de Montería).

URBANIZACIÓN MI REFUGIO MZ G-H-I-J			
CUADRO DE ÁREAS GENERAL			
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)	USO	%
ÁREA BRUTA	42.959,00		100,00
ÁREA DE AFECTACIONES	0,00		0,00
ÁREA NETA URBANIZABLE	42.959,00		100,00
<b>ÁREA ÚTIL</b>			
MZ G	8.859,34	RESIDENCIAL	20,62
MZ I	9.077,10	RESIDENCIAL	21,13
SUBTOTAL ÁREA ÚTIL	17.936,44		41,75

na  
Primera  
ria



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

URBANIZACIÓN MI REFUGIO MZ G-H-I-J CUADRO DE ÁREAS GENERAL			
<b>CESIONES GRATUITAS</b>			
MALLA VIAL VEHICULAR	5.489,66		12,78
CESIONES ZONAS VERDES	1.406,21		3,27
CESIONES ANDENES	1.433,18		3,34
MZ H	7.763,80	PARQUE	18,07
MZ J	8.929,71	INSTITUCIONAL	20,79
<b>SUBTOTAL CESIONES GRATUITAS</b>	<b>25.022,56</b>		<b>58,25</b>

## PERFILES VIALES

PERFIL VIAL TIPO V-1	
Descripción	ML
Antejardín	1,00
Anden	1,00
Calzada	7,00
Anden	1,00
Antejardín	1,00
<b>Total:</b>	<b>11,00</b>

PERFIL VIAL TIPO V-3	
Descripción	ML
Antejardín	1,00
Anden	1,00
Calzada	6,00
Anden	1,00
Antejardín	1,00
<b>Total:</b>	<b>10,00</b>

PERFIL VIAL TIPO V-4	
Descripción	ML
Antejardín	1,00
Anden	1,00
Calzada	5,00
Anden	1,00
Antejardín	1,00
<b>Total:</b>	<b>9,00</b>

PERFIL VIAL TIPO V-5	
Descripción	ML
Antejardín	1,00
Anden	1,00
Calzadas	12,00
Anden	1,00
Antejardín	1,00
<b>Total:</b>	<b>16,00</b>

PERFIL VIAL TIPO V-6	
Descripción	ML
Antejardín	1,00
Anden	1,00
Calzada	6,00
Separador	1,00
Calzada	6,00
Anden	1,00
Antejardín	1,00
<b>Total:</b>	<b>17,00</b>

PERFIL VIAL TIPO V-7	
Descripción	ML
Antejardín	1,00
Anden	1,00
Calzadas	18,00
Anden	1,00
Antejardín	1,00
<b>Total:</b>	<b>22,00</b>



## EDIFICABILIDAD

USO Y/O TIPO	I.O.	I.C.	ALTURA EN PISOS*	LOTE MÍNIMO		RETIROS MÍNIMOS			VOLADIZO MÁXIMO
				ÁREA (M2)	FRENTE (ML)	FRONTAL	POSTERIOR	LATERAL	
UNIFAMILIAR	0,7	1,5	2	70	6	0,8	2	NOTA 1	1,5
BIFAMILIAR	0,7	2	3	140	9	0,8	3	NOTA 1	1,5
MULTIFAMILIAR	0,8	3	4	300	12,5	5	6	2	2
COMERCIO LOCAL	0,8	1,5	2	300	10	5	3	NOTA 1	3
COMERCIO ZONAL	0,8	1,5	3	300	12,5	5	3	1	3
COMERCIO URBANO	0,8	4	7	600	15	6	3	2	3



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

DOTACIONAL-EQUIPAMIENTO COLECTIVO	0,7	2	4	300	12,5	5	3	1	3
SERVICIOS PERSONALES	0,7	2	3	160	8	5	2	NOTA 1	3
SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	LOS QUE DEFINA EL PLAN DE IMPLANTACION CORRESPONDIENTE NO MENORES A LOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE TABLA PARA EL USO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO A IMPLANTAR								
Nota 1: Se permite adosar por uno de los costados									
*Para superar la altura en pisos establecida en esta Tabla se debe presentar un Plan de Implantación ante Secretaría de Planeación para su aprobación.									

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS A REURBANIZAR (Que se aprueban mediante la presente Resolución).

CUADRO DE ÁREAS GENERAL -REURBANIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)	USO	%
ÁREA BRUTA	42.959,00		100
ÁREA DE AFECTACIONES	0		0
ÁREA NETA URBANIZADA	42.959,00		100
<b>ETAPA URBANIZADA</b>			
TOTAL URBANIZADO	1.174,27		2,73
<b>ETAPA REURBANIZACIÓN</b>			
<b>ÁREA ÚTIL</b>			
MZ G-1 (LOTE 11-12)	1.172,08	RESIDENCIAL	2,73
MZ G-2	2.316,16	RESIDENCIAL	5,39
MZ G-3	2.456,95	RESIDENCIAL	5,72
MZ I-1	2.850,77	RESIDENCIAL	6,17
MZ I-2	2.340,45	RESIDENCIAL	5,45
MZ I-3	2.464,30	RESIDENCIAL	5,74
SUBTOTAL ÁREA ÚTIL	13.400,71		31,19
<b>CESIONES GRATUITAS</b>			
MALLA VIAL VEHICULAR	7.576,13		17,64
CESIONES ANDENES	2.062,7		4,80
CESIONES ZONAS VERDES	2.051,72		4,78
MZ H	7.763,80	PARQUE	18,07
MZ J	8.929,71	INSTITUCIONAL	20,79
SUBTOTAL CESIONES GRATUITAS	28.384,02		66,08
<b>TOTAL REURBANIZACIÓN</b>	<b>41.784,73</b>		<b>97,27</b>



2.



# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

CUADRO DE ÁREAS REURBANIZACIÓN MZ G	
MANZANA G-1 (LOTE 11-20)	1 172,08
MANZANA G-2	2 316,16
MANZANA G-3	2 456,95
SUBTOTAL	5 945,19
CESIÓN ANDEN	684,91
CESIÓN ZONA VERDE	708,94
CESIÓN MALLA VIAL	1 064,31
Total	8 403,35
LOTES	50

MANZANA G-1				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 11	Norte	Con vía tipo V-4 de la misma urbanización	14,00	137,34
	Sur	Con lote No.12 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	9,74	
	Oeste	Con lote No.10 de la misma manzana	9,88	
LOTE 12	Norte	Con lote No.11 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.13 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
	Oeste	Con lote No.9 de la misma manzana	8,00	
LOTE 13	Norte	Con lote No.12 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.14 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
	Oeste	Con lote No.8 de la misma manzana	8,00	
LOTE 14	Norte	Con lote No.13 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.15 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
	Oeste	Con lote No.7 de la misma manzana	8,00	
LOTE 15	Norte	Con lote No.14 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.16 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
	Oeste	Con lote No.6 de la misma manzana	8,00	
LOTE 16	Norte	Con lote No.15 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.17 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	





# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA G-1				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 17	Oeste	Con lote No.5 de la misma manzana	8,00	112,00
	Norte	Con lote No.16 de la misma manzana	14,00	
	Sur	Con lote No.18 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
	Oeste	Con lote No.4 de la misma manzana	8,00	
LOTE 18	Norte	Con lote No.17 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	con lote No.19 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
	Oeste	Con lote No.3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 19	Norte	Con lote No.18 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.20 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
	Oeste	Con Lote No.2 de la misma manzana	8,00	
LOTE 20	Norte	con lote No.19 de la misma manzana	14,00	138,74
	Sur	Con vía tipo V-7 de la misma urbanización	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	9,91	
	Oeste	Con lote No.1 de la misma manzana	9,91	
SUBTOTAL				1.172,08



MANZANA G-2				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 1	Norte	Con lote No.2 de la misma manzana	14,00	133,63
	Sur	Con vía tipo V-7 de la misma urbanización	14,00	
	Este	Con lote No.20 de la misma manzana	9,12	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	9,97	
LOTE 2	Norte	Con lote No.3 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.1 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con lote No.19 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 3	Norte	Con lote No.4 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.2 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con lote No.18 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 4	Norte	Con lote No.5 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.3 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con lote No.17 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 5	Norte	Con lote No.6 de la misma manzana	14,00	112,00

2



# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA G-2				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
	Sur	Con lote No 4 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con lote No. 16 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 6	Norte	Con lote No.7 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.5 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con lote No.15 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 7	Norte	Con lote No.8 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.6 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con lote No.14 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 8	Norte	Con lote No.9 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.7 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con lote No.13 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 9	Norte	Con lote No.10 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.8 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con lote No.12 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 10	Norte	Con vía tipo V-4 de la misma urbanización	14,00	129,50
	Sur	Con lote No.9 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con lote No.11 de la misma manzana	9,60	
	Oeste	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,90	
LOTE 11	Norte	Con vía tipo V-4 de la misma urbanización	14,00	139,37
	Sur	Con lote No.12 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	10,31	
	Oeste	Con lote No.10 de la misma manzana	9,60	
LOTE 12	Norte	Con lote No.11 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.13 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
	Oeste	Con lote No.9 de la misma manzana	8,00	
LOTE 13	Norte	Con lote No.12 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.14 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
	Oeste	Con lote No.8 de la misma manzana	8,00	
LOTE 14	Norte	Con lote No.13 de la misma manzana	14,00	112,00
	Sur	Con lote No.15 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	



2



# Curaduría Urbana

## Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA G-2				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 15	Oeste	Con lote No 7 de la misma manzana	8,00	112,00
	Norte	Con lote No.14 de la misma manzana	14,00	
	Sur	Con lote No.16 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 16	Oeste	Con lote No 8 de la misma manzana	8,00	112,00
	Norte	Con lote No.15 de la misma manzana	14,00	
	Sur	Con lote No.17 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 17	Oeste	Con lote No.5 de la misma manzana	8,00	112,00
	Norte	Con lote No.16 de la misma manzana	14,00	
	Sur	Con lote No.18 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 18	Oeste	Con lote No.4 de la misma manzana	8,00	112,00
	Norte	Con lote No.17 de la misma manzana	14,00	
	Sur	Con lote No.19 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 19	Oeste	Con lote No.3 de la misma manzana	8,00	112,00
	Norte	Con lote No.18 de la misma manzana	14,00	
	Sur	Con lote No.20 de la misma manzana	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 20	Oeste	Con lote No.2 de la misma manzana	8,00	121,66
	Norte	Con lote No.19 de la misma manzana	14,00	
	Sur	Con vía tipo V-7 de la misma urbanización	14,00	
	Este	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	8,26	
			9,12	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.316,16</b>



MANZANA G-3				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 1	Norte	Con lote No.2 de la misma manzana	14,78	139,30
	Sur	Con vía tipo V-7 de la misma urbanización (C.35)	14,81	
	Este	Con Lote No.20 de la misma manzana	8,96	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	9,87	
LOTE 2	Norte	Con lote No.3 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.1 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con lote No.19 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 3	Norte	Con lote No.4 de la misma manzana	14,78	118,24





# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA G-3				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
	Sur	Con lote No.2 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con lote No.18 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 4	Norte	Con lote No.5 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.3 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con lote No.17 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 5	Norte	Con lote No.6 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.4 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con lote No.16 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 6	Norte	Con lote No.7 de la misma urbanización	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.5 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con lote No.15 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 7	Norte	Con lote No.8 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.6 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con lote No.14 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 8	Norte	Con lote No.9 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.7 de la misma urbanización	14,78	
	Este	Con lote No.13 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 9	Norte	Con lote No.10 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.8 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con lote No.12 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 10	Norte	Con vía tipo V-4 de la misma urbanización ( C 36)	14,80	144,57
	Sur	Con lote No.9 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con lote No.11 de la misma manzana	10,15	
	Oeste	Con vía V-3 de la misma manzana	9,40	
LOTE 11	Norte	Con vía tipo V-4 de la misma urbanización (calle No.36)	14,80	155,74
	Sur	Con lote No.12 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con vía tipo V-1	10,91	
	Oeste	Con lote No.10 de la misma manzana	10,15	
LOTE 12	Norte	Con lote No.11 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.13 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con vía V-1 de la misma manzana	8,00	





# Curaduría Urbana

## Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA G-3				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 13	Oeste	Con lote No.9 de la misma manzana	8,00	118,24
	Norte	Con lote No.12 de la misma manzana	14,78	
	Sur	Con lote No.14 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con via V-1 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con lote No.8 de la misma manzana	8,00	
LOTE 14	Norte	Con lote No.13 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.15 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con via V-1 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con lote No.7 de la misma manzana	8,00	
LOTE 15	Norte	Con lote No.14 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.16 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con via V-1 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con lote No.6 de la misma urbanización	8,00	
LOTE 16	Norte	Con lote No.15 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.17 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con via V-1 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con lote No.5 de la misma manzana	8,00	
LOTE 17	Norte	Con lote No.16 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con lote No.18 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con via V-1 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con lote No.4 de la misma manzana	8,00	
LOTE 18	Norte	Con lote No.17 de la misma manzana	14,78	116,24
	Sur	Con lote No.19 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con via V-1 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con lote No.3 de la misma manzana	8,00	
LOTE 19	Norte	Con lote No.18 de la misma manzana	14,78	118,24
	Sur	Con Lote No.20 de la misma manzana	14,78	
	Este	Con via V-1 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con lote No.2 de la misma manzana	8,00	
LOTE 20	Norte	Con lote No.19 de la misma urbanización	14,78	125,50
	Sur	Con via tipo V-7 de la misma urbanización (C 35)	14,82	
	Este	Con via V-1 de la misma manzana	8,00	
	Oeste	Con lote No.1 de la misma manzana	8,98	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.456,95</b>

Primera

e.



# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2019

## MANZANAS I

CUADRO DE AREAS REURBANIZACIÓN MZ I	
MANZANA I-1	2.650,77
MANZANA I-2	2.340,45
MANZANA I-3	2.464,30
Subtotal	7.455,52
CESIÓN ANDEN MZ I	703,60
CESIÓN ZONA VERDE MZ I	679,60
CESIÓN MALLA VIAL	1.022,16
Total	9.860,88
LOTES	65

MANZANA I-1				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 1	NORTE	Con lote No.2 de esta manzana	14,95	173,60
	SUR (I.q.)	Con via V-7 y V-8 de la misma urbanización	16,27	
	ESTE	Con lote No. 20 Y 21 de la misma manzana	15,10	
	OESTE	Con via tipo V-6 de la misma urbanización	8,28	
LOTE 2	NORTE	Con lote No 3 de esta manzana	15,81	114,33
	SUR	Con lote No 1 de esta manzana	14,95	
	ESTE	Con lote No. 19 de esta manzana	7,45	
	OESTE	Con via tipo V-6 de la misma urbanización	7,51	
LOTE 3	NORTE	Con lote No.4 de la misma manzana	16,72	121,18
	SUR	Con lote No 2 de la misma manzana	16,81	
	ESTE	Con lote No.18 de la misma manzana	7,45	
	OESTE	Con via tipo V-6 de la misma urbanización	7,51	
LOTE 4	NORTE	Con lote No.5 de esta manzana	17,64	128,01
	SUR	Con lote No.3 de esta manzana	16,72	
	ESTE	Con lote No.17 de esta manzana	7,45	
	OESTE	Con via tipo V-6 de la misma urbanización	7,51	
LOTE 5	NORTE	Con lote No.6 de esta manzana	18,56	134,80
	SUR	Con lote No.4 de esta manzana	17,64	
	ESTE	Con lote No.16 de esta manzana	7,45	
	OESTE	Con via tipo V-6 de la misma urbanización	7,51	
LOTE 6	NORTE	Con lote No.7 de esta manzana	16,20	115,01
	SUR	Con lote No.5 de esta manzana	15,30	
	ESTE	Con lote No.15 de esta manzana	7,30	
	OESTE	Con via tipo V-6 de la misma urbanización	7,35	



e



# Curaduría Urbana

## Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA I-1				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 7	NORTE	Con lote No.8 de esta manzana	17,10	121,57
	SUR	Con lote No.6 de esta manzana	16,20	
	ESTE	Con lote No.14 de esta manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-6 de la misma urbanización	7,35	
LOTE 8	NORTE	Con lote No.9 de esta manzana	18,00	128,12
	SUR	Con lote No.7 de esta manzana	17,10	
	ESTE	Con lote No.13 de esta manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-6 de la misma urbanización	7,35	
LOTE 9	NORTE	Con lote No.10 de esta manzana	18,90	134,71
	SUR	Con lote No.6 de esta manzana	18,00	
	ESTE	Con lote No.12 de esta manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-6 de la misma urbanización	7,35	
LOTE 10	NORTE	Con vía tipo V-4 de la misma urbanización	19,79	141,16
	SUR	Con lote No.9 de esta manzana	18,90	
	ESTE	Con lote No.11 de esta manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-6 de la misma urbanización	7,36	
LOTE 11	NORTE	Con vía tipo V-4 de la misma urbanización	18,25	133,23
	SUR	Con lote No.12 de esta manzana	18,25	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.10 de esta manzana	7,30	
LOTE 12	NORTE	Con lote No.11 de esta manzana	18,25	133,23
	SUR	Con lote No.13 de esta manzana	18,25	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.9 de esta manzana	7,30	
LOTE 13	NORTE	Con lote No.12 de esta manzana	18,25	133,23
	SUR	Con lote No.14 de esta manzana	18,25	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.8 de esta manzana	7,30	
LOTE 14	NORTE	Con lote No.13 de esta manzana	18,25	133,23
	SUR	Con lote No.15 de esta manzana	18,25	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.7 de esta manzana	7,30	
LOTE 15	NORTE	Con lote No.14 de esta manzana	18,25	133,23
	SUR	Con lotes No.5 y 16 de esta manzana	18,25	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	





# Curaduría Urbana

## Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA I-1				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
	OESTE	Con lote No.6 de esta manzana	7,30	
LOTE 16	NORTE	Con lote No. 15 de esta manzana	15,00	111,75
	SUR	Con lote No.17 de esta manzana	15,00	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,45	
	OESTE	Con lote No.5 de esta manzana	7,45	
LOTE 17	NORTE	Con lote No. 16 de esta manzana	15,00	111,75
	SUR	Con lote No. 18 de esta manzana	15,00	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,45	
	OESTE	Con lote No.4 de esta manzana	7,45	
LOTE 18	NORTE	Con lote No.17 de esta manzana	15,00	111,75
	SUR	Con lote No.19 de esta manzana	15,00	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	7,45	
	OESTE	Con lote No.3 de esta manzana	7,45	
LOTE 19	NORTE	Con lote No. 18 de esta manzana	15,00	111,75
	SUR	Con lote No.20 de esta manzana	15,00	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,45	
	OESTE	Con lote No.2 de esta manzana	7,45	
LOTE 20	NORTE	Con lote No.19 de esta manzana	15,00	111,75
	SUR	Con lote No.21 de esta manzana	15,00	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,45	
	OESTE	Con lote No.1 de esta manzana	7,45	
LOTE 21	NORTE	Con lote No.20 de esta manzana	15,00	113,38
	SUR	Con vía tipo V-7 de la misma reurbanización	15,00	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,45	
	OESTE	Con lote No.1 de esta manzana	7,65	
SUBTOTAL				2650,77



MANZANA I-2				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 1	NORTE	Con lote No. 2 de la misma manzana	14,30	115,33
	SUR	Con vía tipo V-7 de la misma reurbanización	14,30	
	ESTE	Con lote No.22 de la misma manzana	8,00	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	8,13	
LOTE 2	NORTE	Con lote No.3 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.1 de la misma manzana	14,30	



# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA I-2				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
	ESTE	Con lote No.21 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 3	NORTE	Con lote No.4 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.2 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.20 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 4	NORTE	Con lote No.5 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.3 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.19 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 5	NORTE	Con lote No.6 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.4 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.18 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 6	NORTE	Con lote No.7 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.5 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.17 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 7	NORTE	Con lote No.8 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.6 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.16 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 8	NORTE	Con lote No.9 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.7 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.15 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 9	NORTE	Con lote No.10 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.8 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.14 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 10	NORTE	Con lote No.11 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.9 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.13 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 11	NORTE	Con vía tipo V-4 de la misma reurbanización	14,30	104,39





RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA I-2				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
	SUR	Con lote No.10 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.12 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
LOTE 12	NORTE	Con vía tipo V-4 de la misma Reurbanización	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.13 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.11 de la misma manzana	7,30	
LOTE 13	NORTE	Con lote No.12 de la misma manzana	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.14 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma urbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.10 de la misma manzana	7,30	
LOTE 14	NORTE	Con lote No.13 de la misma manzana	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.15 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.9 de la misma manzana	7,30	
LOTE 15	NORTE	Con lote No.14 de la misma manzana	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.16 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.8 de la misma manzana	7,30	
LOTE 16	NORTE	Con lote No.15 de la misma manzana	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.17 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.7 de la misma manzana	7,30	
LOTE 17	NORTE	Con lote No.16 de la misma manzana	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.18 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.6 de la misma manzana	7,30	
LOTE 18	NORTE	Con lote No.17 de la misma manzana	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.19 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.5 de la misma manzana	7,30	
LOTE 19	NORTE	Con lote No.18 de la misma manzana	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.20 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.4 de la misma manzana	7,30	





# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA I-2				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 20	NORTE	Con lote No.19 de la misma manzana	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.21 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 21	NORTE	Con lote No.20 de la misma manzana	14,60	106,58
	SUR	Con lote No.22 de la misma manzana	14,60	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,30	
	OESTE	Con lote No.2 de la misma manzana	7,30	
LOTE 22	NORTE	Con lote No.21 de la misma manzana	14,60	115,42
	SUR	Con vía tipo V-7 de la misma reurbanización	14,62	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma reurbanización	7,80	
	OESTE	Con lote No.1 de la misma manzana	8,00	
SUBTOTAL				2.340,45

MANZANA I-3				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
LOTE 1	NORTE	Con lote No.2 de la misma manzana	14,30	109,40
	SUR	Con vía tipo V-7 de la misma reurbanización	14,30	
	ESTE	Con lote No.22 de la misma manzana	7,58	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,72	
LOTE 2	NORTE	Con lote No.3 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.1 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.21 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 3	NORTE	Con lote No.4 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.2 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.20 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 4	NORTE	Con lote No.5 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.3 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.19 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 5	NORTE	Con lote No.6 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.4 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.18 de la misma manzana	7,30	



2.





# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA I-3				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 6	NORTE	Con lote No.7 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.5 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.17 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 7	NORTE	Con lote No.8 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.6 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.16 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 8	NORTE	Con lote No.9 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.7 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.15 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 9	NORTE	Con lote No.10 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.8 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.14 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 10	NORTE	Con lote No.11 de la misma manzana	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.9 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.13 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 11	NORTE	Con vía tipo V-4 de la misma reurbanización	14,30	104,39
	SUR	Con lote No.10 de la misma manzana	14,30	
	ESTE	Con lote No.12 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 12	NORTE	Con vía tipo V-4 de la misma reurbanización	17,96	130,00
	SUR	Con lote No.13 de la misma manzana	17,66	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.11 de la misma manzana	7,30	
LOTE 13	NORTE	Con lote No.12 de la misma manzana	17,66	127,79
	SUR	Con lote No.14 de la misma manzana	17,35	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.10 de la misma manzana	7,30	
LOTE 14	NORTE	Con lote No.13 de la misma manzana	17,35	125,56
	SUR	Con lote No.15 de la misma manzana	17,05	





# Curaduría Urbana

## Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

MANZANA I-3				
DESCRIPCIÓN	LINDERO	COLINDANTE	LONGITUD	ÁREA
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.9 de la misma manzana	7,30	
LOTE 15	NORTE	Con lote No. 14 de la misma manzana	17,05	123,33
	SUR	Con lote No. 16 de la misma manzana	16,74	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.8 de la misma manzana	7,30	
LOTE 16	NORTE	Con lote No. 15 de la misma manzana	16,74	121,11
	SUR	Con lote No.17 de la misma manzana	16,44	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.7 de la misma manzana	7,30	
LOTE 17	NORTE	Con lote No.16 de la misma manzana	16,44	118,92
	SUR	Con lote No. 18 de la misma manzana	16,14	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.6 de la misma manzana	7,30	
LOTE 18	NORTE	Con lote No. 17 de la misma manzana	16,14	116,69
	SUR	Con lote No.19 de la misma manzana	15,83	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.5 de la misma manzana	7,30	
LOTE 19	NORTE	Con lote No. 18 de la misma manzana	15,83	114,48
	SUR	Con lote No.20 de la misma manzana	15,53	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.4 de la misma manzana	7,30	
LOTE 20	NORTE	Con lote No.19 de la misma manzana	15,53	112,24
	SUR	Con lote No.21 de la misma manzana	15,22	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.3 de la misma manzana	7,30	
LOTE 21	NORTE	Con lote No.20 de la misma manzana	15,22	110,01
	SUR	Con lote No.22 de la misma manzana	14,92	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,30	
	OESTE	Con lote No.2 de la misma manzana	7,30	
LOTE 22	NORTE	Con lote No.21 de la misma manzana	14,92	110,89
	SUR	Con vía tipo V-7 de la misma reurbanización	14,61	
	ESTE	Con vía tipo V-3 de la misma manzana	7,44	
	OESTE	Con lote No.1 de la misma manzana	7,58	
<b>SUBTOTAL</b>				<b>2.464,30</b>





**RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** La titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Obligaciones de la titular de la licencia. Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 11 de la Ley 1203 de 2017: 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. 2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización, con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. 3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. 4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental. 5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto. 6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. 7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. 8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. 9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 10. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. 11. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. 12. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 13. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. 14. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 15. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

De conformidad al Título XIV DEL URBANISMO, CAPITULO I COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA, Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística, Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, literal C): Corregido por el art. 10. Decreto 555 de 2017. Usar o destinar un inmueble a: 9. Uso diferente al señalado en la licencia de construcción. 10. Ubicación diferente a la señalada en la licencia de construcción. 11. Contravenir los usos específicos del suelo. 12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos. D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 13. Destinar un lugar al interior de la construcción para guardar materiales, maquinaria, escombros o residuos y no ocupar con ellos, ni siquiera de manera temporal, el andén, las vías o espacios públicos circundantes. 14. Proveer de unidades sanitarias provisionales para el personal que labora y visita la obra y adoptar las medidas requeridas para mantenerlas aseadas, salvo que exista una solución viable, cómoda e higiénica en el área. 15. Instalar

Curaduría



**RESOLUCIÓN No. 225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-18-0130.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

protecciones o elementos especiales en los frentes y costados de la obra y señalización, semáforos o luces nocturnas para la seguridad de quienes se movilizan por el lugar y evitar accidentes o incomodidades. **16.** Limpiar las llantas de los vehículos que salen de la obra para evitar que se arroje barro o cemento en el espacio público. **17.** Limpiar el material, cemento y los residuos de la obra, de manera inmediata, cuando caigan en el espacio público. **18.** Retirar los andamios, barreras, escombros y residuos de cualquier clase una vez terminada la obra, cuando esta se suspenda por más de dos (2) meses, o cuando sea necesario por seguridad de la misma. **19.** Exigir a quienes trabajan y visitan la obra, el uso de cascos e implementos de seguridad industrial y contar con el equipo necesario para prevenir y controlar incendios o atender emergencias de acuerdo con esta ley. **20.** Tomar las medidas necesarias para evitar la emisión de partículas en suspensión, provenientes de materiales de construcción, demolición o desecho, de conformidad con las leyes vigentes. **21.** Aislar completamente las obras de construcción que se desarrollen aledañas a canales o fuentes de agua, para evitar la contaminación del agua con materiales e implementar las acciones de prevención y mitigación que disponga la autoridad ambiental respectiva. **22.** Reparar los daños o averías que en razón de la obra se realicen en el andén, las vías, espacios y redes de servicios públicos. **23.** Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. **24.** Demoler, construir o reparar obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales.

Así mismo las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. **Identificación de las obras.** El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: **1.** La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. **2.** El nombre o razón social del titular de la licencia. **3.** La dirección del inmueble. **4.** Vigencia de la licencia. **5.** Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO QUINTO:** Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos contruados que sobresalgan de la superficie; deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano; deberán ser empedrados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables, por una sola vez, con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO:** Los planos arquitectónicos, urbanísticos, topográficos y demás documentos entregados por el solicitante para el trámite de esta licencia y debidamente firmados por los profesionales responsables hacen parte integral de la presente resolución, cualquier modificación a

rbat  
nte



# Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN PARA LA URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130.

FECHA DE EXPEDICIÓN 23/07/2018

FECHA DE EJECUTORIA 30 JUL 2018

estos, deberá surtir el trámite correspondiente en esta curaduría antes de materializarlo en obra conforme a lo que expresa la Ley 810 de 2003.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ  
Curador Urbano Primero de Montería



Primera



**NOTIFICACIÓN:**

27 JUL 2018

En Montería a los \_\_\_\_\_ se notifica personalmente a **MARINA DEL ROSARIO PINEDA DE VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No **34.958.860**, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.225-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE REURBANIZACIÓN - URBANIZACIÓN MI REFUGIO, EN EL PREDIO CON NOMENCLATURA K 34 35 50 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADA MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0130**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma:

Nombre: **MARINA DEL ROSARIO PINEDA DE VEGA**

C.C. **34958-860 Int**

NOTIFICADOR

**DEISY ANDREA RAMOS MEZA**